

He recibido y la Carta de Vn de 21 de
 el Corriente con el testimonio del Denuncio
 hecho por Guardas del Alcalde de Vitoria
 à Juan Baptista de Aumatequi y Toribio Ve-
 cino de Anzusa Vela Zalamea, y Dime-
 ro que traya para Maria Rosa Maren Resi-
 dente en esa Villa; Cuius procedim^{to} parece que
 esto en estas Circunstancias al fuero en el Cap.
 5^o del tit. 18: pero segun me han informado
 no esta y la materia en parage, que para el
 remedio sea suficiente El escribi al Alcalde
 de Vitoria, que ha declarado ya y repartido el co-
 miso: sino que sera preciso el que la parte de
 Maria Rosa haga su Recurso por apelacion, ó
 agravió al Consejo Real de Castilla, y obtenga
 Provision para llevar los autos, en cuius caso
 aplicare mis officios para la defensa de los fueros
 y con el quito de complacer à Vn que
 guarde Nuestro Señor muchos años que

desc. Dem' Diput. en la noble
Villa de Azcoytia à 26 dec Novembre de 1711

La Muy noble y muy real Don. de Guipuzcoa

Diego de Guipuzcoa

Noble y real Villa de Tanagera?